



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Marzo 18 de 2022

05001 41 05 **008 2021-00035 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por PROTECCIÓN S.A contra ALEXANDRA MARÍA HENAO LOAIZA, se tiene que, por auto del 22 de septiembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que

...adelante las respectivas gestiones de notificación, de conformidad con las normas y jurisprudencia citada en providencias anteriores, ya sea a través de correo electrónico y/o la dirección física de la demandada indicándole en debida forma la totalidad de los datos para una notificación correcta y efectiva.

Pese a la claridad del requerimiento, la parte ejecutante aportó certificado de entrega de comunicación a la dirección física (15Memorial), en la que persiste el error de indicar que este Juzgado se ubica en el municipio de Bello.

Por anterior, no se tendrá por notificada a la parte ejecutada y se requiere a PROTECCIÓN S.A para que efectúe correctamente la notificación electrónica conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia 420 de 2020 de la Corte Constitucional, aportando al Despacho las constancias respectivas de acuse de recibo y de anexión de los adjuntos de ley.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **048** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE MARZO DE 2022** A LAS 08:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac04a71c81705b37fa0bc9cb75576f5531d7525cd8899fdafa44b77a728cbfa**
Documento generado en 18/03/2022 02:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>